

**LA ATENCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD**

**EN LA COMUNIDAD  
INDÍGENA DE**

**LOS CAPOMOS**

**DEL MUNICIPIO EL FUERTE;  
SINALOA, MÉXICO**

**EN EL CONTEXTO DE  
LA PANDEMIA**

Por Karina del Refugio Vallejo Quintero<sup>14</sup> y  
Estudiantes Delfín



## RESUMEN

El presente escrito hace parte de las reflexiones desde una investigación que permitió identificar de manera específica el grado de atención otorgada a la comunidad indígena de Los Capomos, con referencia a la cobertura de su derecho humano a la salud en el marco de la pandemia por COVID-19, para así proponer medidas alternativas que garanticen el goce efectivo del derecho humano a la salud de dicha comunidad en México.

**Palabras clave:** salud, derechos humanos, Yoreme-Mayo, COVID-19

## ABSTRACT

The present writing is part of the reflections from an investigation that allowed to specifically identify the degree of attention granted to the indigenous community of Los Capomos, with reference to the coverage of their human right to health in the framework of the COVID pandemic. -19, in order to propose alternative measures that guarantee the effective enjoyment of the human right to health of said community in Mexico.

**Keywords:** health, human rights, Yoreme-Mayo, COVID-19



FOTO: Revista Espejo / Publicado el 17 de diciembre de 2020

## INTRODUCCIÓN

La salud es un derecho humano de carácter fundamental que tiene relación directa e inescindible con otros derechos fundamentales, tales como la vida y la dignidad humana, por lo que no garantizarla conlleva a la vulneración inmediata de estos. En México, el derecho a la salud fue consagrado por primera vez en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 3 de febrero de 1983, cuando el DOF publicó la reforma al artículo 4o constitucional, que dice:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución (2014, Cap. 1).

Por lo anterior, se evidencia la obligación del Estado a prestar servicios de salud y, específicamente, a garantizar su acceso. Sin embargo, esto no se cumple en los grupos poblacionales vulnerables o marginados, cuyos miembros suelen tener barreras o limitaciones que impiden el goce efectivo de su derecho a la salud y, por ende, de una vida digna.

## LA SALUD EN EL MUNDO INDÍGENA

Ahora bien, las comunidades indígenas se constituyen como uno de los grupos con mayor grado de vulnerabilidad debido a que a lo largo de la historia se han visto inmersos en una lucha constante por la protección de sus derechos, no solo ante la desatención y abandono por parte del Estado, sino también ante situaciones sociales que enmarcan la indiferencia y la discriminación, perpetuando de esta manera las desigualdades que han persistido en el tiempo.

Por consiguiente, percibimos una serie de factores que limitan sustantivamente a la población indígena en una correcta atención en materia de salud, situación que se agrava aún más, si entramos en el contexto de la pandemia por COVID-19.

La comunidad indígena “Los Capomos”, motivo de la investigación que realizamos, se encuentra ubicada en el municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México. Cuenta con 656 habitantes, de los cuales el 85,06% tienen su origen en la etnia Yoreme-Mayo, conservando aún muchos de los rasgos de su cultura. De acuerdo con múltiples características, Los Capomos se considera una comunidad de alta marginalidad, lo que presupone serias limitantes para recibir atención por parte del estado en condiciones de igualdad en el contexto de la pandemia por COVID-19.

<sup>14</sup>Directora de la Unidad Regional de El Fuerte de la Universidad Autónoma de Occidente. karina\_vaq@hotmail.com  
Anderson Fabián Caballero Carrillo (estudiante de Trabajo Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios); Breinis Paola Villadiego Urueta (estudiante de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe); Paola Mileni Loaiza Castrillón (estudiante de Derecho y Sociología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, perteneciente al semillero SentiPensActuantes); y Ricardo Pérez Bojórquez (estudiante de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Occidente).



FOTO: Los sitios sagrados prehispánicos de Sinaloa / Mazatlan Interactivo / Publicado el 4 de octubre de 2020

Con base en lo anterior, consideramos pertinente contribuir con una investigación que permita identificar de manera específica el grado de atención otorgada a la comunidad indígena de Los Capomos, con referencia a la cobertura de su derecho humano a la salud en el marco de la pandemia por COVID-19, para así proponer medidas alternativas que garanticen el goce efectivo del derecho humano a la salud de dicha comunidad.

El Estado de Sinaloa posee una riqueza cultural y una herencia tradicional significativa, en donde predomina la cultura Yoreme-Mayo, siendo el norte en donde existe mayor concentración de esta etnia; la comunidad indígena Los Capomos es una de ellas.

La metodología aplicada en la investigación realizada fue mixta, con alcance exploratorio y descriptivo, ya que se cuenta con muy poca información concreta con respecto a las condiciones de las comunidades indígenas del municipio de El Fuerte (Sinaloa, México), en relación con la atención de su derecho humano a la salud en el contexto de la pandemia por COVID-19, por lo que se aplicó una herramienta cuantitativa, consistente en una encuesta al 30% de la población estudiada, y se complementó con instrumentos cualitativos como la entrevista y la observación.

Producto de la aplicación de la encuesta o sondeo, consistente en una batería de veintiocho preguntas, se observa que, en términos particulares, la población no ha recibido ninguna atención especializada en relación con la pandemia, por lo que la mayoría de los encuestados manifiestan requerir más información sobre la situación de la emergencia sanitaria.

Siguiendo, el 92,7% de los encuestados expresan contar con servicio médico gratuito a quince minutos de distancia de la comunidad, pero este es insuficiente; consecuentemente, el 87,8% manifiesta contar con recursos económicos para una atención médica básica, pero no para gastos mayores; es decir, se observa que la población carece de recursos económicos suficientes para cubrir una atención médica de primer nivel en caso de enfermedad por COVID-19.

Asimismo, no están en posibilidad de destinar parte del presupuesto familiar o personal para comprar insumos para prevenir contagios, principalmente mascarillas y gel desinfectante.



tante; a saber, los adquieren cuando les es posible, pues en su gasto privilegian los productos de primera necesidad, tales como alimentos y pago de servicios.

De acuerdo con la investigación realizada, se concluye que en el contexto de la pandemia por COVID-19 el derecho humano a la salud de la comunidad indígena Los Capomos del municipio de El Fuerte, no ha sido garantizado a plenitud por parte del Estado en condiciones de igualdad.

El impacto de la pandemia por COVID-19 en la comunidad de Los Capomos, en particular, no ha sido grave, pues de acuerdo al sondeo la incidencia de quienes la han padecido y de fallecidos no es alta, tomando en cuenta que una sola vida es importante y que quienes han sobrevivido a la experiencia tuvieron dificultades para recibir la debida atención, y, por tanto, se deduce que es posible que con recursos médicos más pertinentes y expeditos tal vez se pudieron haber evitado los decesos; sin embargo, es de resaltar que la problemática que esta comunidad enfrenta debe ser atendida de inmediato.

## ¿QUÉ PROPONEMOS A PARTIR DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS?

1. Promover la difusión de folletos informativos de fácil comprensión sobre el tema, acordes a las características culturales de la comunidad.
2. Fomentar mediante mecanismos de vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, la distribución gratuita de insumos de prevención del COVID-19.
3. Ampliar la presente investigación para conocer otras determinantes sociales de la salud de esta comunidad indígena, tales como la pobreza alimentaria, el desempleo, la limitación de recursos económicos, la deficiencia en los servicios públicos básicos, la ausencia de un enfoque de equidad y de perspectiva de género, entre otros, que se ponen de relieve ante la circunstancia de la pandemia.
4. A través de mecanismos de vinculación con instituciones educativas y de salud, organizar brigadas de atención a la salud que promuevan hábitos de higiene y prevención, en general y de manera particular, para prevenir contagios por COVID-19.
5. Incluir el enfoque de interculturalidad en los servicios de salud a los que acceden las comunidades indígenas, ya que se pueden aprovechar sus conocimientos en medicina tradicional, contribuyendo con ello a la preservación de su cultura, el respeto a sus formas de organización comunitaria y, por consecuencia, a la ejecución de acciones integrales y la reducción de brechas de desigualdad en materia de atención a la salud en este tipo de poblaciones.